Universidad Nacional de Salla FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449 Republica Argentina

SALTA, 23 de Abril de 2009.-

Expediente Nº 8386/06

RESCD-EXA: Nº 130/2009

VISTO: Estas actuaciones y el Dictamen obrante a fs. 59-60, emitido por la Comisión Evaluadora designada por Resolución C.D. Nº 411/08, ratificada por Resolución C.S. Nº 517/08 que entendió en la Evaluación del Dr. JOSE ALFREDO ESPINDOLA , en el cargo de Profesor Regular Asociado con Dedicación Exclusiva , de acuerdo al Régimen de Permanencia, aprobado por Resolución C.S. Nº 014/04 sus modificatorias y la Res.C.D Nº 366/06 ;

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Dictamen, la mencionada Comisión Evaluadora, por unanimidad, concluye en calificar las actividades desarrolladas por el mencionado docente en el período trianual informado, en el marco del Artículo 10 del Reglamento vigente, como ACEPTABLE (positiva).

Que Comisión de Docencia e Investigación en Despacho de fecha 31-03-09, obrante a fs. 61, aconseja aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en el presente caso y obrar en consecuencia.

POR ELLO: Y, atento a lo dispuesto por el Artículo 30, inciso b) de la Resolución C.S. Nº 014/04y sus modificatorias ;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS (en sesión ordinaria del 08-04-09) RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR por unanimidad el Dictamen obrante a fs. 59-60 , emitido por la Comisión Evaluadora designada por Resolución C.D. Nº 411/08, ratificada por Resolución C.S. Nº 517/08 que entendió en la Evaluación del Dr. JOSE ALFREDO ESPINDOLA en el cargo de Profesor Regular Asociado con Dedicación Exclusiva, de acuerdo al Régimen de Permanencia, aprobado por Resolución C.S. Nº 014/04 sus modificatorias y la Res.CD Nº 366/06.

ARTICULO 2º.-PRORROGAR la designación del Dr. JOSE ALFREDO ESPINDOLA D.N.I Nº 8.387.928, en el cargo Profesor Regular Asociado con Dedicación Exclusiva correspondiente al Área Disciplinar Química, por el término de tres (3) años.

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad, la convalidación de la presente, atento a lo establecido por el Artículo 32, punto 1 del Reglamento vigente.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y comuníquese con copia al Departamento de Química, al Dr. José Alfredo Espíndola, y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-

RMD DDN

> Prof. MARIA ELENA HIGA SECRETARIA ACADEMICA FAGULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TROUTE SALTA

Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI DECANO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS